



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 001023-2010/GOB. REG. TUMBES-PERU.

TUMBES, 15 OCT 2010

VISTO:

El Memorando N° 440-2010/GRT-PR, de fecha 14 de Octubre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, se promulga la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, que dispone la autonomía política, económica y administrativa de estos entes de Gobierno, en los asuntos de su competencia, en concordancia con la norma Constitucional Vigente en su Artículo 191°, que regula tal autonomía y reconoce personería jurídica pública;

Que, dentro de las funciones específicas dentro del Gobierno Regional, están las correspondientes al desarrollo social e igualdad de oportunidades, es política institucional del Gobierno Regional de Tumbes, promover y difundir las actividades de todo el quehacer humano, propiciando la igualdad de oportunidades y la integración;

Que, mediante Memorando N° 440-2010/GRT-PR, de fecha 14 de Octubre del 2010 el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, dispone a la Secretaria General Regional proyecte la Resolución para Distinguir y Felicitar a los fundadores del Caserío el Tutumo por celebrarse las Bodas de Oro de la Fiesta Patronal el Tutumo en honor al Señor de los Milagros.

En ese sentido, Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28968 y 29053;



'AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ'

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 001023-2010/GOB. REG. TUMBES-PERU.



TUMBES, 15 OCT 2010

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISTINGUIR Y FELICITAR, a los Fundadores del Caserío el Tutumo por celebrarse las Bodas de Oro de la Fiesta Patronal el Tutumo en honor al Señor de los Milagros, a las siguientes personalidades.

- GERARDO GONZALES BUSTAMANTE.
- DESIDERIO MENDOZA MALDONADO.
- ROSA URBINA AQUINO.
- SANTOS PEÑA PEÑA.
- ANTONIO CLAVIJO RUGEL.
- AUGUSTO MALDONADO SILVA.
- NAZARIO CAMPAÑA CURAY.
- SANTOS MOGOLLON TORRES.
- ELEUTERIO GONZALES BUSTAMANTE.
- SANTOS ROSALES PRECIADO.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las personas establecidas en el artículo primero y demás Oficinas pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Gobierno Regional Tumbes

Lic. Roger A. Ocampo Prad
PRESIDENTE REGIONAL (e)